

Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09005-19-0728-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 728

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,398.7
Muestra Auditada	77,398.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 77,398.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 77,398.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se constató que de los movimientos por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos por 17,221.3 miles de pesos no proporcionó la evidencia del pago con la cuenta bancaria específica y autorizada del fondo, por lo que no se verificó el financiamiento con los recursos del FORTAMUN 2023.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número y denominación del contrato		Importe comprobado	Sin evidencia de pago	Universo fiscalizado
02CD073P0128123	Limpieza en las instalaciones de la alcaldía en GAM (incluye suministro de material de limpieza)	22,592.3	0.0	22,592.3
02CD075P0168123	Mobiliario educacional	7,557.3	0.0	7,557.3
02CD072P0181123	Herramientas menores	1,814.3	0.0	1,814.3
02CD075P0169123	Unidad de potencia, termofusionadora y planta eléctrica	1,400.0	0.0	1,400.0
02CD075P0104123	Casetas prefabricadas	8,775.4	0.0	8,775.4
02CD072P0063123	Pintura	7,998.5	0.0	7,998.5
02CD072P0167123	Sin contrato	419.2	0.0	419.2
02CD072P0067123	Lubricantes	3,497.8	0.0	3,497.8
02CD073P0130123	Apoyo logístico	1,796.3	0.0	1,796.3
02CD073P0085123	Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía GAM (incluye suministro de material de limpieza)	4,326.3	0.0	4,326.3
Sin Contrato	Pólizas de egreso por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos	0.0	17,221.3	17,221.3
Totales		60,177.4	17,221.3	77,398.7

FUENTE: Pólizas, Facturas, Estados de cuenta Bancarios, Cuenta por liquidar certificada (CLC), Auxiliar Contable

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato número 02CD073P0003123, pólizas de egreso y salidas de banco por 17,221,242.95 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión del expediente unitario adjudicado por invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número de contrato 02CD075P0104123 “Casetas Prefabricadas”, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contó con requisición de compra, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado, y se formalizó el acta de fallo, adicionalmente, el procedimiento de adjudicación se ajustó a los importes máximos autorizados y el contrato se formalizó de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente; asimismo, el proveedor se encontró dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraba sancionado por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no presentó las Bases del procedimiento, los oficios de invitación a los proveedores, el Acta de presentación y apertura de propuestas, las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, ni sus actas constitutivas, poder notarial, el dictamen técnico y económico y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículo 56, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 51.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de invitación y el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; sin embargo, no presentó las Bases del procedimiento, las propuestas técnicas ni económicas de los proveedores invitados, el dictamen técnico y económico, ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09005-19-0728-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron en el expediente con número de contrato 02CD075P0104123, las bases del procedimiento, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores invitados, el dictamen técnico y económico y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado del procedimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículo 56, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 51.

3. Con la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números de contratos 02CD073P0128123 “Limpieza en las instalaciones de la alcaldía en GAM (incluye suministro de material de limpieza)”, 02CD075P0168123 “Mobiliario Educativo”,

02CD072P0181123 “Herramientas Menores”, 02CD075P0169123 “Unidad de Potencia, Termofusionadora y Planta Eléctrica”, 02CD072P0067123 “Lubricantes”, 02CD073P0130123 “Apoyo Logístico” y 02CD073P0085123 “Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía GAM (incluye suministro de material de limpieza)”, 02CD072P0167123 “Pintura” y 02CD072P0063123 “Pintura”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con requisición de compra y servicios, los contratos y un convenio se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, igualmente, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, de los siguientes contratos:

- 02CD073P0128123, no presentó la suficiencia presupuestal ni la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado.
- 02CD075P0168123, no presentó la justificación de la excepción a la licitación pública, la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 02CD072P0181123, no presentó la justificación de la excepción a la licitación pública, la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado, ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 02CD075P0169123, no presentó la suficiencia presupuestal autorizada por recursos del FORTAMUN 2023, la justificación de la excepción a la licitación pública, la cotización que demuestra la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado ni el anexo del contrato con el detalle de los bienes adquiridos.
- 02CD072P0167123, no presentó justificación de la excepción a la licitación pública ni su autorización por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios de la alcaldía, la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la inscripción en el padrón de proveedores y el contrato.
- 02CD072P0067123, no presentó la justificación de la excepción a la licitación pública, la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales e inscripción en el padrón de proveedores.

- 02CD073P0130123, no presentó la suficiencia presupuestal autorizada por recursos del FORTAMUN, justificación de la excepción a la licitación pública, la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales e inscripción en padrón de proveedores.
- 02CD073P0085123, no presentó la justificación de la excepción a la licitación pública ni su autorización por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios de la alcaldía ni la cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado.
- 02CD072P0063123, la alcaldía no presentó evidencia del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IRTP/DGA/DRMAS/01/2023 declarado desierto, la cotización que demuestra la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor contratado, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales e inscripción en padrón de proveedores.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, 54, párrafos segundo y tercero, 73, fracción III, 74, párrafo primero, y 75; del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 38, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 55 y 56.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones de la excepción a la licitación pública debidamente autorizadas y documentación complementaria de los expedientes de adjudicación; sin embargo, no presentó diversos documentos de los expedientes con números de contratos 02CD075P0168123, 02CD072P0181123, 02CD075P0169123 02CD072P0167123, 02CD072P0067123, 02CD073P0130123, 02CD073P0085123 y 02CD072P0063123, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09005-19-0728-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron la integración de diversos documentos de los expedientes, como cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, del contrato 02CD075P0168123; cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor adjudicado, del contrato 02CD072P0181123; suficiencia presupuestal autorizada con recursos del

FORTAMUN y cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor adjudicado ni el anexo con el detalle de los bienes adquiridos, del contrato 02CD075P0169123; justificación de la excepción a la licitación pública ni su autorización, cotización de la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales e inscripción en el padrón de proveedores del proveedor adjudicado, del contrato 02CD072P0167123; opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, del contrato 02CD072P0067123; la alcaldía no presentó suficiencia presupuestal autorizada por recursos del FORTAMUN, del contrato 02CD073P0130123; la justificación de la excepción a la licitación pública, su autorización y cotización que demuestra la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros del proveedor adjudicado, del contrato 02CD073P0085123, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ni inscripción en padrón de proveedores del proveedor adjudicado, del contrato 02CD072P0063123, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, 54, párrafos segundo y tercero, 73, fracción III, 74, párrafo primero, y 75; del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 38, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 55 y 56.

4. Con la revisión de los contratos con números 02CD073P0128123 “Limpieza en las instalaciones de la alcaldía en GAM (incluye suministro de material de limpieza) y 02CD073P0085123 “Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía GAM (incluye suministro de material de limpieza)”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 26,918.6 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de la auditoría, además, presentó las remisiones del proveedor y evidencia de las listas de asistencia del personal de limpieza, que coincide con los lugares y meses contratados.

5. Con la revisión de los contratos con números 02CD075P0168123 “Mobiliario Educativo”, 02CD075P0169123 “Unidad de Potencia, Termo fusionadora y Planta Eléctrica” y 02CD075P0104123 “Casetas prefabricadas”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 17,732.7 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría, además, presentó las remisiones de los proveedores y entradas del almacén; sin embargo, no proporcionó los resguardos y evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas.

2023-D-09005-19-0728-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 17,732,719.37 pesos (diecisiete millones setecientos treinta y dos mil setecientos diecinueve pesos 37/100 M.N.), por concepto de la falta de los resguardos y de la evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones

señaladas en los contratos con números 02CD075P0168123, 02CD075P0169123 y 02CD075P0104123.

6. Con la revisión de contratos con números 02CD072P0181123 “Herramientas Menores”, 02CD072P0167123 “Pintura”, 02CD072P0063123 “Pintura” y 02CD072P0067123 “Lubricantes”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 13,729.9 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría, además, presentó las remisiones de los proveedores y las entradas del almacén; sin embargo, no proporcionó las salidas del almacén y evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas.

2023-D-09005-19-0728-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,729,866.29 pesos (trece millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.), por concepto de la falta de salidas de almacén y evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones señaladas en los contratos con números 02CD072P0181123, 02CD072P0167123, 02CD072P0063123 y 02CD072P0067123.

7. Con la revisión del contrato con número 02CD073P0130123 “Apoyo Logístico”, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,796.3 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría, además, presentó las remisiones del proveedor con el detalle de sus servicios de logística proporcionados para los eventos siguientes: TARDE MEDIEVAL MADERENSE-PAGAN FEST, DESFILE DE ESCOLTAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA CONMEMORATIVO AL 213 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA, FESTIVAL CULTURAL "EN ESTA ESQUINA", ENTREGA DE CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO, FERIA DEL LIBRO CUAUTEPEC, FERIA DEL EMPLEO, FESTIVAL DE TRADICIONES VIDA Y MUERTE, FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA y PRIMER ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA SOCIAL "TLAKAULLI IK ALTEPETL", sin proporcionar las bitácoras de servicio ni evidencia fotográfica, además, los conceptos contratados no cumplen con los objetivos del fondo, en virtud de que no proporcionó evidencia de fortalecer la administración de la alcaldía para atender sus funciones y atribuciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-09005-19-0728-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,796,316.66 pesos (un millón setecientos noventa y seis mil trescientos dieciséis pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por contratar conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo en el contrato con número 02CD073P0130123, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

8. Con la revisión de las pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se determinó que se realizaron pagos a un proveedor por 17,221.3 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2023 de los que no se proporcionó el expediente de adquisiciones ni la evidencia de la entrega de los bienes o servicios contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, y 54, párrafos segundo y tercero.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente de adquisición del contrato con número 02CD073P0003123, y las listas mensuales de asistencia con horario de entrada y salida firmadas por el personal de limpieza del servicio contratado, además, se encuentran selladas y firmadas por los responsables de las dependencias en los que se prestó el servicio, que justifica y aclara los pagos por por 17,221,242.95 pesos; sin embargo, no presentó la justificación de la excepción a la licitación pública y su autorización por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la alcaldía, del contrato número 02CD073P0003123, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09005-19-0728-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron la justificación de la excepción a la licitación pública y su autorización por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la alcaldía, del expediente de adjudicación directa con número de contrato 02CD073P0003123, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, y 54, párrafos segundo y tercero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 33,258,902.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 77,398.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,796.3 miles de pesos, adicionalmente, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinaron montos por aclarar por 31,462.6 miles de pesos, para un total observado de 33,258.9 miles de pesos, que representó el 43.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AGAM/DGA/DF/0110/2025, de fecha 10 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

  CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FINANZAS	 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO JUNTOS CON FUERZAS
---	--	---

Ciudad de México a 10 de enero de 2025
Oficio: AGAM/DGA/DF/0110/2025
ASUNTO: Auditoría 728 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA ASF
PRESENTE

En atención al oficio número **DGACF"D"/3690/2024**, con fecha 13 de diciembre del 2024, en el que se da cita a la reunión virtual de las presentaciones de los resultados finales y observaciones preliminares, que derivaron de la revisión de la información proporcionada para la auditoría número 728, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente a la Cuenta Pública 2023, y en el que se anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, se hacen las siguientes aclaraciones:

Resultado No.1

La alcaldía proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por 77,398,696.65 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, sin embargo se observó que el sin número del concepto de "pólizas de egreso y salidas de banco identificadas, sin información de contrato" por 17,221,242.95 pesos, no se proporcionó la evidencia del pago con la cuenta bancaria específica y autorizada, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones para su solventación

En atención al resultado se anexa la carpeta **RI**, la cual contiene el expediente completo del contrato **02CD073P0003123** denominado "Limpieza en las instalaciones de la alcaldía GAM (incluye suministro de material de limpieza)", así como las CLC's que a continuación se mencionan de manera simple y que sumadas dan un monto de \$17,221,242.95 pesos.

Página 1 de 7



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Contrato	CLC	Monto
02 CD 07 3P 0085 1 23	101530	\$1,278,865.68
	101529	\$1,951,431.00
02 CD 07 3P 0003 1 23	101266	\$1,350,825.50
	101265	\$4,213,056.01
	100764	\$4,213,532.38
	100593	\$4,213,532.38
TOTAL		\$17,221,242.95

Los montos anteriores, fueron pagados con la cuenta bancaria específica y autorizada **021180040681354335** del banco **HSBC** misma que se encuentra inserta en el pie de notas especiales de cada una de las Cuentas por Liquidadas con la leyenda:

"Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta CLABE de Transferencia Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040681354335 FORTAMUN 2023 del banco HSBC"

Resultado No.2

De la revisión del expediente unitario adjudicado por invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número IRTP-DGA/DRMAS/04/2023 "Casetas Prefabricadas" de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se constató que contó con requisición de compra, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, la propuestas técnicas y económica del proveedor adjudicado, se formalizó el acta de fallo, adicionalmente, el procedimiento de adjudicación se ajustó a los importes máximos autorizados y el contrato con número 02CD075P0104123 se formalizó de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente: asimismo, el proveedor se encontró dentro del Padrón de Proveedores vigentes y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no presentó las Bases del procedimiento, los oficios de invitación a los proveedores invitados, el Acta de presentación y apertura de propuestas, las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, ni sus actas constitutivas, poder notarias, el dictamen técnico y económico y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, en incumplimiento del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Acciones para su solventación

En atención al resultado se anexa la carpeta **R2**, la cual contine los **"oficios de Invitación a Proveedores"**, **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** y las **"propuestas técnicas y económicas"**, correspondiente al contrato 02CD075P0104123, dicha información obra en los expedientes de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Alkalía Gustavo A. Madero.

Resultado No.3

De la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con número de contrato 02CD073P0128123 "Limpieza en las instalaciones de la alkalía GAM (incluye suministro de material de limpieza)", 02CD075P0168123 "Mobiliario Educativo", 02DC072P0181123 "Herramientas Menores", 02CD075P0169123 "Unidad de Potencia, Termo fusionadora y Planta Eléctrica", 02DC072P0067123 "Lubricantes", 02CD072P0130123 "Apoyo Logístico" y 02CD073P0085123 "Limpieza en las instalaciones de la alkalía GAM (incluye suministro de material de limpieza)" y 02CD072P0167123 "Pintura" y 02CD072P0063123 "Pintura", pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF 2023, se constató que contaron con requisición de compra y servicios, los contratos y su convenio de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, igualmente, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigentes y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo de los expedientes con número de contrato:

TABLA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE POR CONTRATO

Contrato	Suficiencia presupuestal.	Cotización	Constancia de situación fiscal.	Justificación de la excepción a la licitación pública.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.	Anexo del contrato.	Inscripción en padrón de proveedores.	Evidencia del procedimiento de invitación restringida.
02CD073P0128123	X	X						
02CD075P0168123		X	X	X	X			
02CD072P0181123		X		X	X			
02CD075P0169123	X	X	X	X	X	X		
02CD072P0167123		X	X	X	X		X	
02CD073P0130123	X	X	X	X	X		X	
02CD073P0085123		X		X				
02CD072P0063123		X	X		X		X	X



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Lo anterior en incumplimiento de los artículos 21, fracción VI, 54 segundo y tercer párrafos, 73, fracción III, 74, primer párrafo, y 75 de la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal; 38 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2023, y 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Acciones para su solventación

En atención al resultado se anexa la carpeta **R3**, la cual contiene la siguiente información:

TABLA DE LA DOCUMENTACIÓN POR CONTRATO

Contrato	Suficiencia presupuestal.	Cotización	Constancia de situación fiscal	Justificación de la excepción a la licitación pública.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.	Anexo del contrato.	Inscripción en padrón de proveedores.	Evidencia del procedimiento de invitación restringida.
02CD073P0128123	✓	✓						
02CD075P0168123		X	✓	✓	X			
02CD072P0181123		✓		✓	X			
02CD075P0169123	✓	X		✓		X		
02CD072P0167123		X	✓	X	X		X	
02CD072P0067123		✓	X	✓	X		✓	
02CD073P0130123	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
02CD073P0085123		✓		X				
02CD072P0063123		✓	✓		X		X	✓

Dicha información obra en los expedientes de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Resultado No.4

De la revisión del expediente unitario por adjudicación directa con número de contrato 02CD073P0123123 "Vestuario", se constató que contaron con requisición de compra, el contrato se formalizó de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, igualmente, el proveedor se encontró dentro del Padrón de Proveedores vigentes y, a la fecha de la auditoría, no se encontraba sancionado por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no presentó suficiencia presupuestal autorizada con recursos del FORTAMUN-DF 2023, la cotización que demuestra la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, del proveedor contratado, evidencia de la garantía de cumplimiento del contrato, y la evidencia de la entrega de los bienes y servicios contratados, en incumplimiento de los artículos 54, tercer párrafo, 73, fracción



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



III, y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 31 y 38 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acciones para su solventación

Se realizó una revisión exhaustiva de la información requerida, de la cual se encontró que el contrato **02CD073P0123123 "Vestuario"**, por un monto de **\$393,657.60 pesos**, ejerció la totalidad de los recursos por medio de participaciones y en ningún momento por recursos provenientes del fondo FORTAMUN-DF 2023. Sin embargo, se anexa la información solicitada en la carpeta **R4**, la cual contiene la **CLC 103617** con su información soporte, y a su vez la evidencia documental que soporta lo antes mencionado.

Resultado No.6

De la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números de contrato 02CD075P0168123 "Mobiliario Educacional", 02CD075P0169123 "Unidad de Potencia, Termo fusionadora y Planta Eléctrica" y 02CD075P0104123 "Casetas prefabricadas", pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 por 17,732,719.37 pesos, se constató que la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría; además presentó remisiones de los proveedores y entradas de almacén; sin embargo no presentó evidencia de resguardos, de la aplicación de los bienes o reporte fotográfico por lo que no se verificó si se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas, en incumplimiento del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del 31 Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acciones para su solventación

En atención al resultado se anexa la carpeta **R6**, la cual contiene las **"Nota de Entrada al Almacén"**, correspondientes a los contratos **02CD075P0168123** "Mobiliario Educacional", **02CD075P0169123** "Unidad de Potencia, Termo fusionadora y Planta Eléctrica" y **02CD075P0104123** "Casetas prefabricadas". Dicha información se obtuvo del soporte documental de las CLC's de dichos contratos.

Resultado No.7

De la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con número de contrato 02CD072P0181123 "Herramientas Menores", 02CD072P0167123 "Pintura", 02CD071P0063123 "Pintura" y 02CD072P0067123 "Lubricantes", pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 por 13,729,866.26 pesos, se constató que la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría; además presentó remisiones de los proveedores, entradas de almacén; sin embargo no presentó evidencia de salidas de almacén, de la aplicación de los bienes o reporte fotográfico por lo que no se verificó si se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas, en incumplimiento



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del 31 Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acciones para su solventación

En atención al resultado se anexa la carpeta **R7**, la cual contiene las **"Nota de Entrada al Almacén"**, correspondientes a los contratos **02CD072P0181123** "Herramientas Menores", **02CD072P0167123** "Pintura", **02CD071P0063123** "Pintura" y **02CD072P0067123** "Lubricantes". Dicha información se obtuvo del soporte documental de las CLC's de dichos contratos.

Resultado No.8

De la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con número de contrato 02CD073P0130123 "Apoyo Logístico", pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 por 1,796,316.66 pesos, la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría; además presentó remisiones del proveedor con el detalle de sus servicios de logística proporcionados para los eventos siguientes: TARDE MEDIEVAL MADERENSE-PAGANFEST, DESFILE DE ESCOLTAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA CONMEMORATIVO AL 213 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA, FESTIVAL CULTURAL "EN ESTA ESQUINA", ENTREGA DE CEDULAS DE EMPADRONAMIENTO, FERIA DEL LOBRO CUAUTEPEC, FERIA DEL EMPLEO, FESTIVAL DE TRADICIONES VIDA Y MUERTE, FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA Y PRIMR ENTRGA DE APOYOS DEL PROGRAMA SOCIAL "TLAKAULLI IKALTEPETL" sin presentar las bitácoras de servicio ni evidencia fotográfica; además, los conceptos contratados no cumplen con los objetivos del fondo al no estar destinados a fortalecer la administración de la alcaldía para atender sus funciones y atribuciones, en incumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acciones para su solventación

En atención al resultado se anexa la carpeta **R8**, la cual contiene las **"Bitácoras"**, correspondientes al contrato **02CD073P0130123** "Apoyo Logístico". Dicha información se obtuvo del soporte documental de las CLC's de dicho contrato.

Resultado No.9

De la revisión de las pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se determinó que se realizaron pagos al proveedor "Construcciones y Arquitectura Palamex, S.A. de C.V. por 17,221,242.95 pesos con recursos del FORTAMUN-DF 2023, como se menciona en el Resultado Número 1, Procedimiento 1.1 "REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES" de los que no se proporcionó el expediente de adquisiciones ni la evidencia de la entrega de los bienes o servicios contratados, en incumplimiento de los artículos 42 párrafo primero y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones para su solventación



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



En atención al resultado se anexa la carpeta **R9**, la cual contiene el expediente completo del contrato **02CD073P0003123** denominado "Limpieza en las instalaciones de la alcaldía GAM (incluye suministro de material de limpieza)", así como las CLC 's que a continuación se mencionan de manera simple, y que sumadas dan un monto de \$17,221,242.95 pesos.

Contrato	CLC	Monto
02 CD 07 3P 0085 1 23	101530	\$1,278,865.68
	101529	\$1,951,431.00
02 CD 07 3P 0003 1 23	101266	\$1,350,825.50
	101265	\$4,213,056.01
	100764	\$4,213,532.38
	100593	\$4,213,532.38
TOTAL	TOTAL	\$17,221,242.95

ATENTAMENTE

PEDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

C.c.p. Lic. Zayra Pilar Medina Sánchez - Directora General de Administración - Para su conocimiento.

Elaboró
FGJ

Revisó
COGE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración, la Dirección General de Servicios Urbanos, la Dirección General de Integración Territorial, la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, todas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículos 21, fracción VI, 54, párrafos segundo y tercero, 56, 72, 73, fracción III, 74, párrafo primero y 75.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 51, 55 y 56.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 31 y 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.